

"INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A"

EXPEDIENTE No. 46550-89

Quito, 08 de marzo del 2.010

Sr. Dr.
Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.

Señor Intendente:

En el cierre del ejercicio fiscal del año 2.009, para los personeros y Administradores de "INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A.", así como para sus accionistas, es lamentable tener que informar al Máximo Organismo de Control Societario por mediación de su Autoridad, respecto de la real situación económica y financiera de nuestra Compañía producida en el ejercicio 2.009.

La Empresa ha permanecido inactiva durante el ejercicio 2.009, gracias al ambiente de incertidumbre económica, política y social que viene sufriendo el país, situación que ha dificultado y paralizado el desarrollo de nuestra actividad comercial a pesar de los esfuerzos que he venido haciendo como Gerente General de Compañía.

Es por esta razón que, INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A., en la declaración de impuesto a la renta y presentación de balances del ejercicio 2.009, que en copia acompaño, no tiene ningún movimiento, es decir, está en CERO, pero sin embargo debe seguir cubriendo gastos como el pago de Impuestos Municipales, Patente Municipal y 1.5X1.000, Contribuciones a la Superintendencia de Compañías, Afiliaciones a la Cámara, etc., acrecentando los gastos y degenerando en futuras pérdidas.

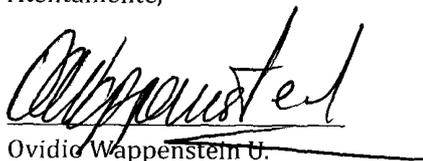
Por la realidad constatada y expuesta a su Autoridad, que demuestra claramente que "INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A" no ha tenido un resultado económico positivo en el ejercicio 2.009, de acuerdo a la previsión contemplada en el Artículo Sexto del nuevo Reglamento de Informaciones y Documentos que las Compañías deben remitir al Órgano de Control, que sustituye al anterior del 1.997, dictado mediante Resolución 98.1.4.3.0007, en fecha 17 de marzo de 1.998 (R.O. 283 del 25 de marzo del 1.998), no se presenta a Superintendencia el Informe de la Auditoría Externa ni de Comisario por no haberlo designado y por no existir mayor materia de análisis ni de verificación para tal funcionario.

De tal forma, los personeros y Administrador de INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A, con sujeción al mencionado Artículo Sexto, del nuevo Reglamento, hace llegar a su Autoridad:
a) El balance de situación cerrado al 31 de diciembre del 2.009; y b) La nómina de Accionistas.

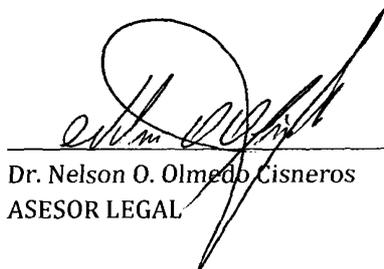
Por otro lado, es necesario informar a su Autoridad que la Compañía INMOBILIARIA ALLI SHUNGO S.A., por decisión unánime de la Junta General de Accionistas en Junta General Extraordinaria celebrada el 18 de agosto del 2.009, ha iniciado el proceso de disolución, liquidación y cancelación de la Compañía, particular que será de su conocimiento en las próximas semanas.

Del Señor Intendente,

Atentamente,



Ovidio Wappenstein U.
GERENTE GENERAL



Dr. Nelson O. Olmedo Cisneros
ASESOR LEGAL